

CONTRATO DE MENOR CUANTÍA DE OBRA, PARA LA IMPLEMENTACION DE CANCHA DE VOLEY, JUEGOS INFANTILES, EQUIPAMIENTO BIOSALUDABLE, BATERIA SANITARIA Y PASEOS PEATONALES EN EL BARRIO LOS ANDES, CANTON CUMANDA, PROVINCIA DE CHIMBORAZO

CODIGO: MCO-GADMCC-0005-2017

CNT. 084-12-2017

Comparecen a la celebración del presente contrato: por una parte, el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Cumandá, representada por el señor Marco Eli Maquisaca Silva, en calidad de Alcalde, a quien en adelante se le denominará CONTRATANTE; y, por otra parte, la (CONSTRUCTORA SILVA-MIRANDA INGENIERIA Y SERVICIOS SMCONSTRUING&SERV S.A, con RUC 0691747506001, representado legalmente por el Ing. Silva Miranda Julio Cesar, a quien en adelante se le denominará CONTRATISTA. Las partes se obligan en virtud del presente contrato, al tenor de las siguientes cláusulas:

Cláusula Primera.- ANTECEDENTES

De conformidad con los artículos 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública LOSNCP y 25 y 26 de su Reglamento General RGLOSNC, así como el Plan Anual de Contrataciones de la CONTRATANTE, se contrata la obra para la **“IMPLEMENTACION DE CANCHA DE VOLEY, JUEGOS INFANTILES, EQUIPAMIENTO BIOSALUDABLE, BATERIA SANITARIA Y PASEOS PEATONALES EN EL BARRIO LOS ANDES, CANTON CUMANDA, PROVINCIA DE CHIMBORAZO.**

Con el antecedente de los informes y estudios respectivos, mediante Resolución Administrativa No. 098-2017-GADMC, del 04 de octubre de 2017, el señor Alcalde de la CONTRATANTE resolvió autorizar el inicio del presente proceso de menor cuantía de obras, así como aprobar los pliegos de MENOR CUANTÍA No. MCO-GADMCC-0005-2017, para la **“Implementación de Cancha de Voley, Juegos Infantiles, Equipamiento Biosaludable, Batería Sanitaria y Paseos Peatonales en el Barrio los Andes, Cantón Cumandá, Provincia de Chimborazo”.**

Para esta contratación se cuenta con la existencia y suficiente disponibilidad de fondos en la partida presupuestaria No. 7.5.01.04.12.36, denominada PARQUE BARRIO LOS ANDES, conforme consta en la certificación conferida por Director Financiero, mediante memorándum No. DF.2017-09-374, de fecha 08 de diciembre de 2017.

Se realizó la respectiva convocatoria el día 26 de octubre del 2017, a través del Portal Institucional.

05 00.PP

Luego del proceso correspondiente, el señor Marco Eli Maquisaca Silva, en su calidad de Alcalde de la CONTRATANTE, mediante Resolución Administrativa de Adjudicación No. 114-2017-GADMC, de fecha 28 de noviembre del 2017, adjudicó la contratación de la obra: "IMPLEMENTACION DE CANCHA DE VOLEY, JUEGOS INFANTILES, EQUIPAMIENTO BIOSALUDABLE, BATERIA SANITARIA Y PASEOS PEATONALES EN EL BARRIO LOS ANDES, CANTON CUMANDA, PROVINCIA DE CHIMBORAZO. Al oferente CONSTRUCTORA SILVA-MIRANDA INGENIERIA Y SERVICIOS SMCONSTRUING&SERV S.A

Con documento No. 180-GADMCC-SP-CP-RR-12-2017, suscrito por la Analista en Compras Públicas, solicita al señor Alcalde, autorice realizar el respectivo contrato con el CONSTRUCTORA SILVA-MIRANDA INGENIERIA Y SERVICIOS SMCONSTRUING&SERV S.A, el mismo que ha presentado la oferta dentro del cronograma establecido en los pliegos, el señor Alcalde en sumilla inserta en el mismo documento autoriza la elaboración del mismo.

Cláusula Segunda.- DOCUMENTOS DEL CONTRATO

Forman parte integrante del contrato los siguientes documentos:

- a) El pliego (Condiciones Particulares del Pliego CPP y Condiciones Generales del Pliego CGP) incluyendo las especificaciones técnicas, o términos de referencia del objeto de la contratación.
- b) Las Condiciones Generales de los Contratos de adquisición de bienes o prestación de servicios (CGC) publicados y vigentes a la fecha de la convocatoria en la página institucional del SERCOP.
- c) La oferta presentada por el CONTRATISTA, con todos sus documentos que la conforman.
- d) Las garantías presentadas por el CONTRATISTA.
- e) La resolución de adjudicación.
- f) La certificación de la Dirección Financiera, que acredita la existencia de la partida presupuestaria y disponibilidad de recursos, para el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato.

Los documentos que acreditan la calidad de los comparecientes y su capacidad para celebrar el contrato deberán protocolizarse conjuntamente con las condiciones particulares del contrato. No es necesario protocolizar las condiciones generales del contrato, ni la información relevante del procedimiento que ha sido publicada en el Portal Institucional.



Cláusula Tercera.- OBJETO DEL CONTRATO

El CONTRATISTA se obliga para con la CONTRATANTE a ejecutar, terminar y entregar a entera satisfacción de la misma, la IMPLEMENTACION DE CANCHA DE VOLEY, JUEGOS INFANTILES, EQUIPAMIENTO BIOSALUDABLE, BATERIA SANITARIA Y PASEOS PEATONALES EN EL BARRIO LOS ANDES, CANTON CUMANDA, PROVINCIA DE CHIMBORAZO.

Se compromete al efecto, a ejecutar dicha obra, con sujeción a su oferta, planos, especificaciones técnicas generales y particulares de la obra, anexos, condiciones generales de los contratos de Ejecución de Obras, instrucciones de la entidad y demás documentos contractuales, que forman parte del mismo, y respetando la normativa legal aplicable.

Cláusula Cuarta.- PRECIO DEL CONTRATO

El valor del presente contrato, que la CONTRATANTE pagará al CONTRATISTA, es el de CIENTO UN DÓLAR DOCIENTOS VEINTE DOLARES CON SETENTA Y CUATRO CENTAVOS DE DOLAR (\$101220.74), incluido el IVA, de conformidad con la oferta presentada por el CONTRATISTA.

CUADRO DE CANTIDADES Y PRECIOS

No.	Rubro / Descripción	Unidad	Cantidad	Precio unitario	Precio global
	OBRA CIVIL " IPLEMENTACIONES Y ADECUACIONES DE AREA VERDE BARRIO LOS ANDES"				
AN1	Replanteo y nivelacion con equipo topografico	m2	2.905,27	0,18	522,95
AN2	Replanteo y nivelacion con equipo topografico para Alcantarillado	m	80,00	0,26	20,80
	EXCAVACIONES				
AN3	Excavacion de zanja a maquina ,suelo rocoso,pedregoso,limoso para ASS pluvial (80xh) y bordillos vehicular	m3	180,32	3,75	676,20
AN4	Excavacion manual, suelo rocoso,pedregosos,limoso para bordillo (caminero,voley,bat sanit,cerramiento)	m3	46,58	4,29	199,83
	BORDILLO NUEVO VEHICULAR				
AN5	Bordillo de HºSº f 'c= 180 kg/cm2 ht= 50 cm, b1=15cm, b2=20 cm +encofrado metalico	m3	33,51	118,72	3.978,31
	RELLENOS				
AN6	Relleno de zanja compactado, material de excavacion s/piedra gruesa	m3	237,31	1,90	450,89
AN7	Relleno con lastre, compactado (proporciona el GADMC)	m3	839,64	4,75	3.988,29
	Conformacion de subrazante.				
AN8	Conformacion de la subrazante (incluye motoniveladora, rodillo,camion cisterna) adq vehicular y peatonal	m2	1.590,86	0,73	1.161,33
	ADOQUINADO VEHICULAR NUEVO				

05 00.PP

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON CUMANDA



DEPARTAMENTO JURIDICO



AN9	ESTIBADA,TRANPORTE Y DESCARGA DE ADOQUIN VEHICULAR, PROPORCIONA GADMC (STOCK)	u	13.064,52	0,05	653,23
AN10	COLOCACION DE ADOQUIN e=10 cm f _c =350 kg/cm ² (VEHICULAR), INCLUYE CAMA DE ARENA+EMPORADO	M2	622,12	3,68	2.289,40
	BERMAS Y CANALETAS				
AN11	BERMA Hormigón Simple (altura=35 cm , ancho=15 cm); f _c =210 kg/cm ²	m	11,00	9,65	106,15
AN12	CANALETA Hormigón Simple (ANCHO=35 cm , HALTURA=15 cm); f _c =210 kg/cm ²	m	100,00	9,65	965,00
	BORDILLO (CAMINERO (20X10) - CANCHA DE VOLEY (5X10))				
AN13	Bordillo de H ² S ² f _c = 180 kg/cm ² +encofrado metalico	m3	3,92	118,72	465,38
	H.S. EN VEREDA Y RANFLAS				
AN14	Aceras de Hormigon simple , f _c = 180 Kg/cm ² , espesor 7cm. Incluye masillado y junta dilatacion	m2	189,72	11,96	2.269,05
	ADOQUIN PEATONAL				
AN15	Suministro+ colocacion+transporte de adoquin rectangular 6x10x20 de color , incluye cama de arena+emporado A/C	m2	268,09	22,89	6.136,58
	HORMIGON CICLOPEO EN MURO				
AN16	H.Ciclopeo (50% piedra +50% H.S. , f _c = 180 Kg/cm ²), incluye encofrado+desencofrado	m3	80,61	141,79	11.429,69
	HORMIGON EN RANFLAS Y REPARACION DE GRADAS				
AN17	Hormigon simple en gradas huella , contrahuella y aceras , f _c = 180 Kg/cm ² , espesor 8cm. Incluye junta dilatacion	m2	98,43	11,96	1.177,22
	SUMINISTRO E INSTALACIONES ELECTRICAS				
AN18	Suministro e instalacion de luminaria ornamental luz led 175 W de tubo HG DE 3" y 4", H=4m, placa metalica, empotramiento HS,BRAZO DOBLE	u	8,00	626,71	5.013,68
AN19	Suministro e instalacion de luminaria ornamental luz led 175 W de tubo HG DE 3" y 4", H=4m, placa metalica, empotramiento HS,BRAZO SIMPLE	u	21,00	528,98	11.108,58
AN20	Sum + instalacion de cable concentrico 2# 8 AWG,incluye manguera flex 1"	m	407,00	3,62	1.473,34
	BANCAS ORNAMENTALES				
AN21	Suministro y colocacion de BANCA METALICA HIERRO FUNDIDO+PLATINA+PERFILES RECTANGULAR+PINTADA	u	9,00	407,10	3.663,90
	JUEGOS INFANTILES				
	MOVILIARIO URBANO - EQUIPAMIENTO RECREACIONAL				
AN22	Suministro+instalacion de CARRUCEL TIPO TROMPO (JUEGOS RECREACIONALES)+anclaje de H.A f _c =180 Kg/cm ²	u	1,00	905,50	905,50
AN23	Suministro e instalacion de COLUMPIO DE CUATRO ASIENTOS (JUEGOS RECREACIONALES), incluye anclaje de H.A. , f _c =180 Kg/cm ²	u	1,00	1.145,50	1.145,50

05 OO.PP



AN24	Suministro e instalacion de RESBALADERA (JUEGOS RECREACIONALES), incluye anclaje de H.A, f 'c=180 Kg/cm ²	u	1,00	786,70	786,70
AN25	Suministro e instalación de ESCALERA CHINA (JUEGOS RECREACIONALES), incluye anclaje de H.A. f 'c=180 Kg/cm ²	u	1,00	725,36	725,36
AN26	Suministro e instalacion de SUBE Y BAJA DE OCHO ASIENTOS(JUEGOS RECREACIONALES), incluye anclaje de H.A. f 'c=180 Kg/cm ²	u	1,00	605,36	605,36
OBRA CIVIL.					
AN27	H.S. en columnas y columnetas , f 'c=210 kg/cm2, incluye encofrado +desencofrado	m3	3,01	209,50	630,60
AN28	Replanteo de Hormigón Simple f 'c=140 kg/cm2	m3	1,26	118,45	149,25
AN29	Plintos HøCø(40% Piedra +60% HS, f 'c=180 kg/cm2)	m3	14,98	110,01	1.647,95
AN30	H.S en cadenas, f 'c = 180 kg/cm2-incluye encofr+desencofrado	m3	1,52	139,41	211,90
AN31	Contrapiso Hormigon Simple 180 kg/cm2 , e=10cm sobre piedra bola, incluye masillado	m2	13,40	17,52	234,77
AN32	Mampostería ladrillo jaboncillo	m2	132,40	21,54	2.851,90
AN33	Enlucido vertical , interior y exterior esponjeado	m2	356,48	9,49	3.383,00
AN34	Enlucido horizontal paleteado mortero 1:5	m2	21,74	10,75	233,71
AN35	Blanqueada de paredes	m2	378,22	1,49	563,55
AN36	Pintura de caucho interior/externo, dos manos	m2	264,97	4,70	1.245,36
PUERTAS					
AN37	Suministro e instalacion de puerta panelada de madera fina (90x210), pintada, lacada, tapamarcos, marcos, bisagras, incluye cerradura llave-llave	u	2,00	170,00	340,00
AN38	Suministro e instalacion de puerta panelada de madera (60x180), pintada, lacada, marcos, tapamarcos, bisagras, incluye cerradura pomo-llave	u	4,00	146,96	587,84
CERAMICA					
AN39	Cerámica de color para pisos y paredes(30x30)	m2	56,65	17,89	1.013,47
LOSA					
AN40	H.simple en losa y vigas, entrepiso, f 'c=210 kg/cm2 , incluye encofrado+desencofrado	m3	2,53	200,00	506,00
AN41	Masillado fino impermeabilizado en losa , incluye aditivo e=5mm	m2	17,46	5,20	90,79
AN42	Suministro e Instalacion de malla electrosoldada 15x15x4.5 mm para ranflas vehicular	m2	21,48	3,53	75,82
INSTALACIONES ELECTRICAS					
AN43	Punto de iluminacion, incluye foco ahorrador de energia	pto	8,00	45,34	362,72
AN44	Punto tomacorriente doble 110 V	Pto	2,00	41,15	82,30
AN45	Suministro e instalacion de tablero de control 3 puntos, incluye 3 breakers 50 Amp	u	5,00	61,66	308,30
AN46	Acometida principal electrica AWG 3#10 RIGIDO (2fases+1neutro)	m	200,00	3,58	716,00
JUEGOS BIOSALUDABLES.					

05 00.PP



MOVILIARIO URBANO - EQUIPAMIENTO DEPORTIVO					
AN47	Suministro e instalacion de FORTALECEDOR DE PIERNAS/COLUMPIO (MAQUINA BIOSALUDABLE DE EJERCICIOS),incluye anclaje de hormigon Armado	u			
			1,00	1.025,36	1.025,36
AN48	Suministro e instalaci3n de CAMINADORA ESTATICA/PATINES (MAQUINA BIOSALUDABLE DE EJERCICIOS),incluye anclaje de H.A.	u			
			1,00	1.025,36	1.025,36
AN49	Suministro e instalaci3n de CABALGATA ESTATICA/PONY (MAQUINA BIOSALUDABLE DE EJERCICIOS),incluye anclaje de H.A.	u			
			1,00	1.025,36	1.025,36
AN50	SUMINISTRO Y COLOCACION DE BASURERO METALICO,ACERO INOXIDABLE	u			
			8,00	215,01	1.720,08
INSTALACIONES SANITARIAS					
AN52	Suministro e instalacion de inodoro de color tanque bajo, incluye accesorios y llave angular	u			
			4,00	88,07	352,28
AN53	Suministro e instalacion de lavamanos de color , incluye accesorios y llave de chorro acrilico	u			
			4,00	60,55	242,20
AN54	Suministro e instalacion de urinario ,incluye accesorios	u			
			1,00	70,71	70,71
AN55	Punto de desagüe pvc Ø110mm	pto			
			4,00	18,49	73,96
AN56	Rejilla de piso d=4" de aluminio	u			
			6,00	4,14	24,84
AN57	Rejilla de piso 3", aluminio	u			
			6,00	3,02	18,12
AN58	PUNTO DE DESAGUES PVC 75 mm	pto			
			10,00	16,82	168,20
AN59	Sum e inst de bajante de agua lluvia pvc Ø110mm desagüe	m			
			2,00	5,59	11,18
AN60	Suministro e instalacion de tuberia pvc Ø110mm , desagüe	m			
			75,44	5,62	423,97
AN61	Suministro e instalacion de tuberia pvc Ø=75mm , desagüe	m			
			12,76	4,98	63,54
AN62	Caja de revision de H. Simple f`c= 180 Kg/cm2 + tapa de H.Armado 0.60x0.60x0.60,e pared=10cm, e piso=0.15cm	u			
			12,00	71,18	854,16
INSTALACIONES DE AGUA POTABLE					
AN63	Punto pvc-p roscable 1/2" para agua	pto			
			11,00	28,48	313,28
AN64	Suministro e instalacion de tuberia roscable D=1/2"	m			
			20,16	1,89	38,10
AN65	Suministro e instalacion de llave de paso d=1/2" Br	u			
			14,00	10,47	146,58
DINTELES.					
AN66	Dinteles de Hormig3n Armado f`c=210 Kg/cm2, 15x20x100	u			
			2,00	20,40	40,80
DERROCAMIENTOS					
AN67	Derrocamiento manual de elementos de H. Simple, pisos de grada,aceras	m2			
			84,89	2,58	219,02
AN68	Derrocamiento de elementos de Hormigon (ciclopeo y simple) a maquina	m3			
			5,94	17,27	102,58
TALADO DE ARBOL					
AN69	Talado,desanreizado, repicado y desalojo de arbol Ø(40cm a 80cm) , h(3.0 a 6.0m); incluye(motosierra +volqueta)	u			
			2,00	35,34	70,68
ALCANTARILLADO SANITARIO					



DEPARTAMENTO JURIDICO

AN70	Suministro +instalacion+transporte tuberia pvc d=200mm INEN 2059 UNION ELASTOMERICA+cama de arena	m	66,00	18,70	1.234,20
	POZO DE REVISION .				
AN71	POZOS REV. f'c=210 kg/cm2 H=0.80-2m dint=0.90 m.pared =20cm (cuerpo)+escalones Ø16mm, incluye encofrado+desencofrado	u	2,00	225,44	450,88
AN72	TAPAS H.F. 60 cm PARA POZO REVISION	u	2,00	212,13	424,26
	ROTULO DE IDENTIFICACION				
AN73	ROTULO DE IDENTIFICACION metalico 1.20 x2.4 +colocacion con tubo HG +empotramiento H°Cº	u	1,00	181,38	181,38
	DESALOJOS				
AN74	Desalojo mecanico volqueta/cargadora ,tierra/escombros d> 5km ,limpieza de obra	m3	25,38	3,50	88,83
	ACERO DE REFUERZO.				
AN75	Acero de refuerzo fy=4200 kg/cm2*cortadora/alambr	kg	1.337,69	1,66	2.220,57
	REPARACIONES DE ACOMETIDAS DE AGUA Y/O ALCANTARILLADO				
AN76	Reparaciones domiciliarias de agua (tuberia pvc Ø 1/2"+union+universal),incluye excav y relleno compactado	u	3,00	12,02	36,06
AN77	Reparacion de acometida de agua potable (collarin+tub Ø 1/2"+universal),incluye excav y relleno compactado	u	1,00	32,29	32,29
AN78	Reparacion acometida agua potable (tub Ø=1/2"+codo+universal) , desde tuberia principal a caja de acera,incluye excavacion y relleno compactado	u	2,00	29,89	59,78
AN79	Reparacione domiciliarias de acometida de alcantarillado sanitario (tuberia pvc Ø=110mm),incluye excavacion manual y relleno compactado	u	4,00	9,06	36,24
	SUBIDA Y/O BAJADA DE CAJAS DE REVISION DE AASS				
AN80	Alzada de caja de revision H.S., f' c= 180 Kg/cm2 ;0.60x0.60, h variable	u	4,00	21,99	87,96
	SUMIDEROS				
AN81	Sumidero estándar 60cm , salida 16cm, incluye sifon	u	2,00	31,80	63,60
AN82	Suministro y colocacion de rejilla de sumidero H.F 600 mm con cadena	u	2,00	121,99	243,98
	VARIOS				
AN83	Suministro e instalacion de CODO PVC-S D=110 mm * 90º E/C DESAGUE	u	2,00	3,87	7,74
AN84	Suministro e instalacion de YEE PVC D=110 mm E/C	u	4,00	4,73	18,92
AN85	Rejilla de piso 2" aluminio	u	2,00	2,59	5,18
	TOTAL:				90.375,66

05 OO.PP



Los precios acordados en el contrato por los trabajos especificados, constituirán la única compensación al CONTRATISTA por todos sus costos, inclusive cualquier impuesto, derecho o tasa que tuviese que pagar, así como el Impuesto al Valor Agregado que será añadido al precio del contrato conforme se menciona en el párrafo primero de la presente cláusula.

Cláusula Quinta.- FORMA DE PAGO

La CONTRATANTE entregará al CONTRATISTA, en el plazo máximo de 10 días, contados desde la celebración del contrato en calidad de anticipo, el valor de CUARENTA Y CINCO MIL CIENTO OCHENTA Y SIETE DOLARES CON OCHENTA Y TRES CENTAVOS DE DOLAR 83/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA (US \$ 45187.83)

El valor restante del precio del contrato, esto es, el cincuenta por ciento (50%), se cancelará mediante pagos contra presentación de planillas mensuales, debidamente aprobadas por la fiscalización y la administración del contrato. De cada planilla se descontará la amortización del anticipo y cualquier otro valor, legalmente establecido al CONTRATISTA.

Entregada la planilla por el CONTRATISTA, la fiscalización, en el plazo de cinco días la aprobará o formulará observaciones de cumplimiento obligatorio para el CONTRATISTA. De ser el caso, continuará en forma inmediata el trámite y se procederá al pago dentro del plazo de cinco días contados desde la aprobación. Si la fiscalización no aprueba o no expresa las razones fundadas de su objeción, transcurrido el plazo establecido, se entenderá que la planilla está aprobada y debe ser pagada por la CONTRATANTE.

Si existieren discrepancias entre las planillas presentadas por el CONTRATISTA y las cantidades de obra calculadas por la fiscalización, ésta notificará al CONTRATISTA. Si no se receptare respuesta, dentro de los tres días laborables siguientes a la fecha de la notificación, se entenderá que el CONTRATISTA ha aceptado la liquidación hecha por la fiscalización y se dará paso al pago. Cuando se consiga un acuerdo sobre tales divergencias, se procederá como se indica en el párrafo tercero de esta cláusula.

En los cinco primeros días laborables de cada mes, la fiscalización y el CONTRATISTA, de forma conjunta, efectuarán las mediciones de las cantidades de obra ejecutadas durante los meses anteriores. Se emplearán las unidades de medida y precios unitarios establecidos en la Tabla de Cantidades y Precios para cada rubro señalada en el Formulario de Oferta.

Cláusula Sexta.- GARANTÍAS

En este contrato se rendirán las siguientes garantías:



3. La garantía de buen uso del anticipo se rendirá por un valor que respalde el 100% del monto a recibir por este concepto.
4. La garantía de fiel cumplimiento, la cual se constituirá para garantizar el cumplimiento del contrato y las obligaciones contraídas a favor de terceros y para asegurar la debida ejecución de la obra y la buena calidad de los materiales, asegurando con ello las reparaciones o cambios de aquellas partes de la obra en la que se descubran defectos de construcción, mala calidad o incumplimiento de las especificaciones, imputables al contratista, por un monto equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato.

Las garantías entregadas se devolverán de acuerdo a lo establecido en el artículo 77 de la LOSCNP y 118 del RGL OSNCP. Entre tanto, deberán mantenerse vigentes, lo que será vigilado y exigido por la CONTRATANTE.

Cláusula Séptima.- PLAZO

El plazo para la ejecución y terminación de la totalidad de los trabajos contratados es de NOVENTA DÍAS calendario, contados a partir de la fecha de notificación de que el anticipo se encuentra disponible, de conformidad con lo establecido en la oferta.

Cláusula Octava.- MULTAS

Por cada día de retardo en el cumplimiento de la ejecución de las obligaciones contractuales conforme al cronograma valorado, se aplicará la multa del 1 por 1000 del valor total del contrato, por día de retraso.

Cláusula Novena.- DEL REAJUSTE DE PRECIOS

DESCRIPCION DE SIMBOLOS Y FORMULA DE REAJUSTE

SIMBOLO	DESCRIPCION	COSTO DIRECTO	COEFICIENTE
ADQ	ADOQUINES DE HORMIGÓN-CHIMBORAZO	4.289,44	0,057
B	MANO DE OBRA	17.727,11	0,235
C	CEMENTO PORTLAND-SACOS	9.510,55	0,126
ELC	LAMP. APARAT. Y ACCS. ELECT.-ALUMBRADO PÚBLICO	13.640,09	0,181
H	ACERO EN BARRAS	11.827,92	0,157
INO	INODOROS-LAVAMANOS	140,00	0,002
M	MADERA ASERRADA, CEPILLADA Y/O ESCUADRADA (PREPARADA)	3.458,51	0,046
P	MATERIALES PÉTREOS-CHIMBORAZO	6.775,45	0,090
PVC	TUBOS Y ACCS. PVC-ALCANTARILLADO	1.735,54	0,023
X	VARIOS	6.206,46	0,083
		75.311,07	1,000

$$Pr=Po(0.057 ADQ1/ADQo + 0.235 B1/Bo + 0.126 C1/Co + 0.181 ELC1/ELCo + 0.157 H1/Ho + 0.002 INO1/INOo + 0.046 M1/Mo + 0.090 P1/Po + 0.023 PVC1/PVCo + 0.083 X1/Xo)$$



DESCRIPCION CUADRILLA TIPO

DESCRIPCION	COST.DIRECT.	SRH	HOR./HOM.	COEF.
CHOFER LICENCIA TIPO D D1	62,81	5,00	12,56	0,002
OPERADOR EQUIPO PESADO C1	105,19	3,82	27,54	0,005
OPERADOR EQUIPO PESADO C2	65,23	3,64	17,92	0,004
ESTRUCTURA OCUPACIONAL C1	1.845,80	3,82	483,19	0,094
ESTRUCTURA OCUPACIONAL D2	6.066,62	3,45	1.758,44	0,345
ESTRUCTURA OCUPACIONAL E2	9.581,46	3,41	2.809,81	0,550
	17.727,11		5.109,46	1,000

Cláusula Décima.- SUBCONTRATACIÓN

El CONTRATISTA podrá subcontratar determinados trabajos previa autorización de la entidad contratante siempre que el monto de la totalidad de lo subcontratado no exceda del 30% del valor total del contrato principal, y el subcontratista esté habilitado en el RUP.

El CONTRATISTA será el único responsable ante la CONTRATANTE por los actos u omisiones de sus subcontratistas y de las personas directa o indirectamente empleadas por ellos.

Cláusula Undécima.- DE LA ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO:

LA CONTRATANTE designa a la Ing. Maritza Lorena Mita Tixi, en calidad de administrador del contrato, y como Fiscalizador al Ing. Flavio Cabezas, quienes deberán atenerse a las condiciones generales y particulares de los pliegos que forman parte del presente contrato.

LA CONTRATANTE podrá cambiar de administrador del contrato, para lo cual bastará cursar al CONTRATISTA la respectiva comunicación; sin que sea necesaria la modificación del texto contractual.

Cláusula Duodécima.- TERMINACION DEL CONTRATO

Terminación del contrato.-El contrato termina conforme lo previsto en el artículo 92 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y las Condiciones Particulares y Generales del Contrato.

Causales de Terminación unilateral del contrato.-Tratándose de incumplimiento del CONTRATISTA, procederá la declaración anticipada y unilateral de la CONTRATANTE, en los casos establecidos en el artículo 94 de la LOSNCP. Además, se considerarán las siguientes causales:

Si el CONTRATISTA no notificare a la CONTRATANTE acerca de la transferencia, cesión, enajenación de sus acciones, participaciones, o en general de cualquier cambio



en su estructura de propiedad, dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha en que se produjo tal modificación;

Si la CONTRATANTE, en función de aplicar lo establecido en el artículo 78 de la LOSNCP, no autoriza la transferencia, cesión, capitalización, fusión, absorción, transformación o cualquier forma de tradición de las acciones, participaciones o cualquier otra forma de expresión de la asociación, que represente el veinticinco por ciento (25%) o más del capital social del CONTRATISTA;

Si se verifica, por cualquier modo, que la participación ecuatoriana real en la ejecución de la obra objeto del contrato es inferior a la declarada ó que no se cumple con el compromiso de subcontratación asumido en el formulario de oferta, y en esa medida se ha determinado que el CONTRATISTA no cumple con la oferta; y,

Si el CONTRATISTA incumple con las declaraciones que ha realizado en el numeral 3.1 del formulario de oferta -Presentación y compromiso;

El caso de que la entidad contratante encuentre que existe inconsistencia, simulación y/o inexactitud en la información presentada por contratista, en el procedimiento precontractual o en la ejecución del presente contrato, dicha inconsistencia, simulación y/o inexactitud serán causales de terminación unilateral del contrato por lo que, la máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado, lo declarará contratista incumplido, sin perjuicio además, de las acciones judiciales a que hubiera lugar.

Procedimiento de terminación unilateral.-El procedimiento a seguirse para la terminación unilateral del contrato será el previsto en el artículo 95 de la LOSNCP.

Cláusula Décima Tercera.- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Si respecto de la divergencia o controversia existentes no se lograre un acuerdo directo entre las partes, éstas se someterán al procedimiento establecido en la Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa; siendo competente para conocer la controversia el Tribunal Distrital de lo Contencioso Administrativo que ejerce jurisdicción en el domicilio de la Entidad Contratante.

La legislación aplicable a este contrato es la ecuatoriana. En consecuencia, el contratista declara conocer el ordenamiento jurídico ecuatoriano y por lo tanto, se entiende incorporado el mismo en todo lo que sea aplicable al presente contrato.

Cláusula Décima Cuarta: COMUNICACIONES ENTRE LAS PARTES

Todas las comunicaciones, sin excepción, entre las partes, relativas a los trabajos, serán formuladas por escrito y en idioma castellano. Las comunicaciones entre la fiscalización y el CONTRATISTA se harán a través de documentos escritos, cuya constancia de entrega debe encontrarse en la copia del documento y registrada en el libro de obra.

05 00.PP



Cláusula Décima Quinta.- DOMICILIO

Para todos los efectos de este contrato, las partes convienen en señalar su domicilio en la ciudad de Cumandá.

Para efectos de comunicación o notificaciones, las partes señalan como su dirección, las siguientes:

CONTRATANTE: GAD Municipal de Cumandá

Dirección: Calle Abdón Calderón entre 9 de Octubre y Simón Bolívar

Teléfono: 042727366

Ciudad: Cumandá

Correo electrónico: mcumanda@hotmail.es

El CONTRATISTA: CONSTRUCTORA SILVA-MIRANDA

Dirección: Cumandá, Avenida de Los Puentes s/n y 9 de Octubre

Teléfono: 0984020130

Correo electrónico: silvamirandaconstructora@gmail.com

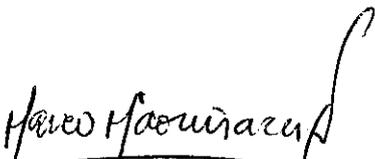
Las comunicaciones también podrán efectuarse a través de medios electrónicos.

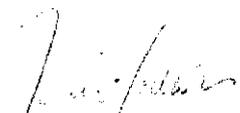
Cláusula Décima Sexta.- ACEPTACION DE LAS PARTES

Las partes libre, voluntaria y expresamente declaran que conocen y aceptan el texto íntegro de las Condiciones Generales de los Contratos de Ejecución de Obras (CGC), publicado en la página institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública SERCOP, vigente a la fecha de la Convocatoria del procedimiento de contratación, y que forma parte integrante de las Condiciones Particulares del Contrato que lo están suscribiendo.

Libre y voluntariamente, las partes expresamente declaran su aceptación a todo lo convenido en el presente contrato y se someten a sus estipulaciones.

Dado, en la ciudad de Cumandá, 14 de diciembre de 2017.


Sr. Máreo Maquisaca Silva
ALCALDE DEL GAD MUNICIPAL CUMANDA


Ing. Julio Cesar Silva M.
CONSTRUCTORA SILVA-MIRANDA

